Ref.: Expte. 13554/10.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctanse del dominio público municipal las calles sin nombres sitas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, cedidas por los planos 118-147-73; 118-37-75 y 118-8-1970, de una superficie de 10.653,525 m²; 6.755,10 m² y 4523,658 m² respectivamente, que totalizan una superficie de 21.932,28 m².

Artículo 2º: Aféctanse al dominio privado municipal las calles sin nombres sitas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, cedidas por los planos 118-147-73; 118-37-75 y 118-8-1970, de una superficie de 10.653,525 m²; 6.755,10 m² y 4523,658 m² respectivamente, que totalizan una superficie de 21.932,28 m².

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de las calles sin nombres sitas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, cedidas por los planos 118-147-73; 118-37-75 y 118-8-1970, a favor de la firma Desarrolladora Norte S.A., fiduciaria del Fideicomiso del Barrio Cerrado Santa Isabel, reconociendo para la concretar la operación a su Presidente, el señor Cristian Luís Graciano, DNI 20.273.066, y por la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.260.009, 48).

Artículo 4º: La venta autorizada a través del artículo 3º queda sujeta a que el comprador cumpla con la condición de abonar el importe de pesos un millón (\$ 1.000.000) en el término máximo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y el resto en seis (6) cuotas consecutivas mensuales de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 43.334, 91) cada una.

Artículo 5°: La gestión, aprobación y pago de los gastos que resultasen de la confección del plano de mensura y escrituración de la superficie autorizada a enajenar a través del artículo 3°, corren exclusivamente por cuenta y cargo de la firma Desarrolladora Norte S.A., fiduciaria del Fideicomiso del Barrio Cerrado Santa Isabel, reconociendo para realizar las gestiones a su Presidente, el señor Cristian Luís Graciano, DNI 20.273.066.

<u>Artículo 6º</u>: El monto resultante por la venta autorizada a través del artículo 3º será afectado a Obras y Servicios Públicos.

<u>Artículo 7º</u>: Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.

-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Queda registrada bajo el Nº 4825/10.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)